



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO TURBIO, 21 MAR. 1997

VISTO:

El expediente N° 10.720-UNPA-96 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la alumna Esperanza Carrión solicita una ampliación del plazo para finalizar la Carrera de Profesorado en Educación Especial;

Que dicha carrera pertenecía a las ofrecidas por el Centro de Estudios Terciarios General San Martín de Río Gallegos, cuyos planes de estudio fueron oportunamente absorbidos por la Universidad Federal de la Patagonia Austral;

Que este Consejo Superior resuelve oportunamente ampliar la vigencia de la mencionada carrera a través de Resolución 083-CS-95;

Que dicha ampliación fue por 17 meses, a partir del 1º de agosto de 1995 y con el fin de que los alumnos, que figuran en el anexo del mismo instrumento legal, culminen el cursado y aprobación de sus estudios;

Que posteriormente la alumna Carrión solicita otra ampliación del plazo para finalizar sus estudios, dado que razones de índole personal le impidieron rendir las materias que adeudaba;

Que la Comisión de Grado, Concurso y Evaluación solicita informe académico a los efectos de tomar una determinación al respecto;

Que una vez evaluado dicho informe la Comisión de Grado, Concursos y Evaluación considera oportuno no hacer lugar a la solicitud interpuesta por la alumna Carrión;

Que, puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de ampliación del plazo para finalizar la carrera de Profesorado en Educación Especial interpuesta por la alumna Esperanza Carrión.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, comuníquese a la interesada, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari
Secretaria Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

019

RESOLUCION